

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 387/2018

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora titular y suplente

FECHA : 11 de septiembre de 2018

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 28 de junio de 2017, esta División recibió el informe de fiscalización ambiental asociado a la Unidad Fiscalizable Confinor, identificado como DFZ-2017-551-III-RCA-IA, que tenía por objeto fiscalizar el manejo de residuos realizado en la unidad fiscalizable, atendido lo indicado en denuncia Caso N° 15-III-2017.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a doña Daniela Jara Soto y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Catalina Uribarri Jaramillo.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Daniela Jara Soto, División de Sanción y Cumplimiento.
- Catalina Uribarri Jaramillo, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.